

SECCION 1era. N° 15 /439

VITACURA, 28 DE ENERO DE 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- *La necesidad de modificar el contrato de prestación de servicios, suscrito con doña **Maria Carolina Ewertz Vicuña**, con fecha 30 de diciembre de 2009*
- 2.- *El Decreto Alcaldicio Sección 1era N°8/4091de fecha 30 de Diciembre de 2009, que contrata a doña **Maria Carolina Ewertz Vicuña**, a contar del 01 de enero de 2010.*
- 3.- *Los Memorándums N° 09 y N°10 de fecha 14 de enero de 2010, del Consultorio de Vitacura, en los que se solicita la modificación del Contrato.*
- 4.- *La Resolución Financiera N°53 en la que la Comisión Financiera Municipal, aprueba el gasto. El certificado de Factibilidad N°5, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas*
- 5.- *Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63, del texto refundido en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"*

DECRETO:

1.- **MODIFICASE**, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2009, con doña **Maria Carolina Ewertz Vicuña**, cédula de identidad 8.923.893-5, para que preste servicios en el Consultorio de Vitacura como sicóloga, en cuanto se agregan nuevos cometidos a la cláusula primera del contrato inicial:

- **INTERVENCIONES PISCOTERAPEUTICAS INDIVIDUALES A TODOS LOS CASOS INFANTILES CON PATOLOGÍA DE TRASTORNO DEL ANIMO.**
- **INTERVENCIONES PREVENTIVAS GRUPALES EN TERRENO A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE SALUD Y/O NUTRICIONAL.**

2.- Se modifica la cláusula segunda, en cuanto a que como se agregan nuevos cometidos a la cláusula primera del contrato inicial, la Municipalidad de Vitacura pagará a doña **Maria Carolina Ewertz Vicuña**, en los meses de Febrero y Marzo de 2010, una **Renta Bruta Mensual de \$256.850.- ( Doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos)** con la sola deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un valor líquido a pagar de **\$231.165.- (Doscientos treinta y un mil ciento sesenta y cinco pesos)**. Esta suma será cancelada previa visación de la correspondiente Boleta de Servicios por el Director de Servicios de Salud y Educación, y se hará el segundo día hábil del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio.



3.- Dejase establecido que la presente modificación de contrato, rige a contar del 01 de Febrero al 31 de Marzo del 2010.

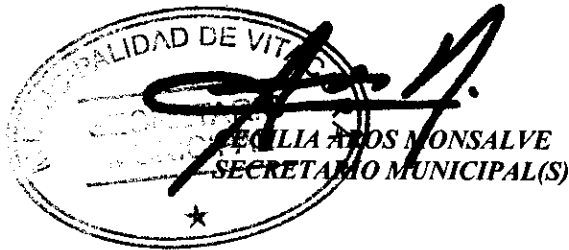
4.- En todo lo demás, se mantiene lo establecido en el Contrato de prestación de Servicios, suscrito con doña **Maria Carolina Ewertz Vicuña**, con fecha 30 de Diciembre de 2009.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**FDOS.:**            **RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL**    - ALCALDE  
                      **CECILIA AROS MONSALVE**            - SECRETARIO MUNICIPAL (S)

*Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.*

*Saluda atentamente a Ud.,*



*RSN/SVR/ngp*

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Sub\_Dirección de Finanzas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Dirección de Servicios de Salud y Educación
- Interesada
- Oficina de Partes

